



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 346-2025-GRL/GGR

Huacho, 06 de octubre de 2025

**VISTO:** El Oficio N° 948-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de septiembre de 2025; el Informe N° 0644-2025-GRL/GRPPAT-VRVA, de fecha 24 de septiembre de 2025; el Informe N° 0278-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 25 de septiembre de 2025; el Memorando N°2938-2025-GRL/GGR, recibido el 02 de octubre de 2025; el Informe Legal N° 1444-2025-GRL/GRAJ, de fecha 02 de octubre de 2025; la Hoja de Envió N° 6977-2025-GRL-GGR, recibido el 06 de octubre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el marco de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2025 emite **opinión favorable para la aprobación del PAP de apertura, periodo 2025, de la Unidad Ejecutora 407 Región Lima- Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud (001292);**

Que, mediante Oficio N° 948-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige al Director del Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud, levantando las observaciones de su propuesta Presupuesto Analítico de Personal (Módulo PAP), a fin de que prosequir con la evolución correspondiente y coordinación con el ente rector para su validación;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, con Informe N° 0644-2025-GRL/GRPPAT-VRVA, de fecha 24 de septiembre de 2025, el Área de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que:

*"(...) El proyecto de PAP modificado periodo 2025, de la Unidad Ejecutora 407 Región Lima- Hospital Huaral y Servicio Básicos de Salud (001292), cuenta con opinión favorable del órgano rector para su aprobación mediante acto resolutivo. (...)*

*Y, de conformidad a la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01, señala que el **PAP se debe aprobar en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego**, o a quien éste delegue expresamente dicha función; por lo que, el acto administrativo que aprueba dicho instrumento de gestión en materia de recursos humanos, debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH-MEF, por lo que, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por dicho órgano rector; La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación. Puesto que dicha función no ha sido delegada expresamente, corresponde a la Gerencia General Regional aprobar dicho instrumento de gestión en materia de recursos humanos, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N.° 30057 "Ley del Servicio Civil (SERVIR)", aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que ha previsto la definición de Titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales (...), la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional.*

*En este sentido, (...) se recomienda a través de su Gerencia Regional a cargo, derivé dicho proyecto a la Gerencia General Regional para que en su calidad de máxima autoridad administrativa en el Pliego apruebe mediante acto resolutivo la aprobación del PAP modificado periodo 2025, de la Unidad Ejecutora 407 Región Lima- Hospital Huaral y Servicio Básicos de Salud (001292), y los formatos A.1, A.2, B y C, que forman parte de dicho instrumento de gestión en materia de recursos humanos, teniendo en cuenta los plazos que establece la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01. (...);*

Que, a través del Informe N° 0278-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 25 de septiembre de 2025, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, remite al Gerente General Regional, informando que, al contar con la opinión favorable del ente rector, prosigue la aprobación de dicho documento de gestión en materia de personal, por lo que, se debe gestionar a través de la Gerencia General Regional, a fin de que ésta apruebe el PAP de modificado periodo 2025, de la Unidad Ejecutora 407 Región Lima- Hospital Huaral y Servicio Básicos de Salud (001292), y los formatos A.1, A.2, B y C, que forman parte dicho instrumento de gestión en materia de recursos humanos, teniendo en cuenta los plazos que establece la Directiva N°0006-2025-EF/53.01;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **Memorando N°2938-2025-GRL/GGR**, recibido el 02 de octubre de 2025, el Gerente General Regional, solicita al Gerente Regional de Asesoría jurídica emita informe legal y el acto resolutivo donde se apruebe dicho instrumento de gestión en materia de recursos humanos;

Que, con **Informe Legal N° 1444-2025-GRL/GRAJ**, de fecha 02 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado, periodo 2025 de la Unidad Ejecutora 407 Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud (001292);

Que, a través de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, se deroga la Directiva N.° 0002-2024-EF/53.01, y modifica los procedimientos y plazos para la presentación de los PAP, entre ellos, la **aplicación vía web a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del Presupuesto Analítico del Personal (Módulo PAP)**, que es la herramienta informática que permite la elaboración, presentación y evaluación de las propuestas de PAP, así como la emisión de la opinión favorable respectiva;

Que, **las entidades a través del Módulo PAP gestionan la aprobación del PAP, recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP**, a través de dicho módulo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) y la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) ambos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) revisan la solicitud, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia;

Que, culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP;

Que, en alguna de las etapas del procedimiento de revisión se advierten observaciones, la solicitud es rechazada y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP sobre las observaciones formuladas por la DGPP o la DTRI, según corresponda. Por lo que, la información del PAP se sistematiza, a través del Módulo PAP, en los siguientes formatos:

**a. Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal:** Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y las inclusiones especiales señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la presente Directiva, por ingresos de personal, así como los aportes del Estado.

**b. Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal:** Contiene la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas y cargos señalados en el Formato

A. 1, adicionando los nombres del personal de las plazas ocupadas.

(...)





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**d. Formato B - Detalle de Ingresos de Personal:** Contiene el detalle de la información registrada en el AIRHSP de los ingresos de personal descritos en los Formatos A.1 y A.2, según corresponda, conforme al marco legal habilitante.  
**e. Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen:** Contiene el resumen de la información registrada en el AIRHSP del costo de las plazas por Régimen Laboral, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, así como el estado de la plaza, y en los casos que corresponda, las inclusiones especiales que no constituyen plaza.

Que, el artículo 16 de la directiva en mención, dispone que, **una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego**, o a quien éste delegue expresamente dicha función; El acto administrativo que aprueba el PAP, **incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable** por la DGGFRH, por lo que, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones 2024 del Gobierno Regional de Lima, el cual señala:

**“Artículo 12°: Son funciones de la Gerencia General Regional:**

(...)

**w. Aprobar los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP) de las de las unidades ejecutoras a cargo del Gobierno Regional de Lima.**

(...)”.

Que, con la **Hoja de Envió N° 6977-2025-GRL-GGR**, recibido el 06 de octubre de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental todos los actuados del Expediente N° 3635509 para que proceda conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el literal w) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Lima.

**SE RESUELVE:**


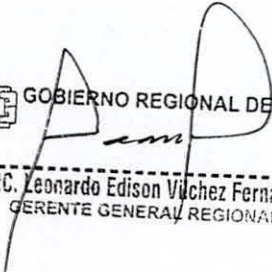
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) MODIFICADO, PERIODO 2025, DE LA UNIDAD EJECUTORA 407 REGIÓN LIMA- HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (001292)**, el mismo que en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, perteneciente a la Unidad Ejecutora, la aplicación de las acciones respectivas de conformidad con el **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) MODIFICADO, PERIODO 2025, DE LA UNIDAD EJECUTORA 407 REGIÓN LIMA- HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (001292)**, aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a las instancias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
C.P.C. Leonardo Edison Vichez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL